

Fecha:	18	de	mayo	de	2022
--------	----	----	------	----	------

MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO CON VOZ Y VOTO							
NOMBRE CARGO Y DEPENDENCIA		CORREO ELECTRÓNICO					
Carolina Guzmán Ruiz	Directora de Fomento de la Educación Superior	cguzmanr@mineducacion .gov.co					
Ana Milena Gualdrón Díaz	Subdirectora de Apoyo a la Gestión de las IES (E)	agualdron@mineducacion.g ov.co					
Angela Paola Rojas	Coordinadora del Grupo de Fondos del ICETEX	arojas@icetex.gov.co					

MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO CON VOZ SIN VOTO					
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO			
Alexandra Vargas	Ejecutiva de Cuenta de la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX	yvargas@icetex.gov.co			

Lugar donde se realiza la reunión	Sesión virtual				
Hora de inicio (a.m./p.m.)	8:00 am	Hora de finalización (a.m./p.m.)	05:00 pm		

#### **OBJETIVO DE LA REUNIÓN**

- 1. Verificación del quórum.
- 2. Proceso de convocatoria y legalización de los créditos condonables año 2022 1.
- Solicitud frente a la apertura de un proceso de convocatoria para 2022 2 en el marco del componente de Excelencia.
  - 3.1. Modificación al literal c. del ARTÍCULO 21. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONVOCATORIA.
  - 3.2. Modificación al ARTÍCULO 26. PROCESO DE LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE.
  - 3.3. Propuesta de Cronograma para el desarrollo del proceso de convocatoria para 2022 2.
- Reconocimiento de potenciales beneficiarios candidatos para el proceso de convocatoria del año 2022.
  - 4.1. Reconocimiento de jóvenes adicionales que cumplen los requisitos de la convocatoria y autorización para incluirlos en los procesos de convocatoria 2022 (orden judicial).

#### DESARROLLO DE LA REUNIÓN



#### 1. Verificación del Quorum

El Comité Técnico estará conformado por:

- a) Director(a) de Fomento de la Educación Superior o a quien éste designe.
- b) Subdirector(a) de Apoyo a la Gestión de las IES o a quien éste designe.
- c) Coordinador(a) del Grupo de Fondos del ICETEX o a quien éste designe.
- d) Ejecutivo de cuenta del ICETEX a cargo del FONDO de Excelencia, o quien determine la Vicepresidencia de Fondos del ICETEX.

**PARÁGRAFO 1.** El ejecutivo de cuenta del ICETEX y las personas que se inviten a las sesiones del comité, que se consideren necesarios para el buen desarrollo del Convenio, tendrán voz, pero no voto.

#### 2. Proceso de convocatoria y legalización de los créditos condonables año 2022 - 1.

El equipo técnico del componente de Excelencia preparó para esta sesión del Comité Técnico los datos que reflejan el resultado del proceso de convocatoria desarrollado para el periodo 1 de 2022. Así mismo, se incluyen los datos de beneficiarios acumulados por cada una de las vigencias que anteceden este proceso.



De acuerdo con esta información, frente a la meta global del componente de Excelencia (16.000 beneficiarios) se ha avanzado en un 85,3%.

3. Solicitud frente a la apertura de un proceso de convocatoria para 2022 – 2 en el marco del componente de Excelencia.



Con relación a todos los temas a tratar en la presente sesión, es necesario recalcar que el Comité Técnico cuenta con las siguientes facultades incluidas en el Reglamento Operativo del Componente Excelencia – Generación E, aplicable al año 2022:

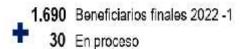
Numeral 1. v 3. del ARTÍCULO 11. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO. Serán funciones del Comité Técnico:

- "[...] 1. Revisar la propuesta o modificaciones a que haya lugar del Reglamento Operativo del componente de Excelencia para su paso a la Junta Administradora. [...]
- Aprobar las propuestas de cronogramas y calendarios de adjudicación, legalización y renovación de los créditos condonables, así como las fechas de desembolsos de matrícula a las Instituciones de Educación Superior y apoyos de sostenimiento a los beneficiarios, para poner en consideración de la Junta Administradora. [...]"

En este sentido, esta solicitud surge al considerar 1) los indicadores que reflejan la ejecución del proceso de convocatoria de 2022 - 1 y 2) las disposiciones del PND frente a la meta global del componente de Excelencia.

1. Al revisar los indicadores de ejecución de 2022 – 1 se concluye que a pesar de ofertar 2.000 cupos y de realizar el despliegue para este proceso\*, no se asignarán la totalidad de los cupos (1.690\*\* (84,5%) cupos asignados, 310 (15,5%) cupos disponibles\*\*\*).

ESTADO								28 de marzo			6 de mayo	12000000000
BENEFICIARIO FINAL	115	190	553	761	923	1.120	1.204	1.260	1.326	1.413	1.636	1.690
EN PROCESO	1.418	1.464	1.173	1.371	896	709	621	566	408	309	107	30



1.720 Beneficiarios finales 2022 - 1 \*\*

La meta global establecida para el componente de Excelencia obedece a 16.000 beneficiarios para el cuatrienio 2019 – 2022; por ello, en principio a cada anualidad (2019, 2020 y 2021) le corresponde el 25% (4.000 cupos) de la meta global. Así las cosas, en 2022 - 1 se ofertaron 2.000 cupos y resta que se autorice ofertar los 2.000 cupos restantes (y de manera adicional los cupos que no se asignaron en 2022 – 1).

<sup>\*</sup> Notificación a los jóvenes, socialización con las IES, portal Colombia Aprende, correos informativos del ICETEX, proceso de seguimiento con las IES, acompañamiento en procesos individualizados y firma asistida de garantías.

<sup>\*\*</sup> Existen 30 jóvenes en proceso para culminar la legalización. Por lo que, estos 30 jóvenes deben sumarse a los 1.690 beneficiarios finales, en total

<sup>1.720
\*\*\*</sup> Al respecto, se debe tener presente que algunos jóvenes aún se encuentran adelantando sus procesos de generación y firma de garantías, por ello, la cifra indicada como de cupos disponible está sujeta a modificación teniendo en cuenta la dinámica del proceso.



2.000 Cupos meta 2022 - 2

280\* Cupos disponibles 2022 - 1

Cupos disponibles otras vigencias

2.315 Oferta convocatoria 2022 - 2

#### Solicitud al Comité Técnico.

De acuerdo con los elementos incluidos para soportar técnicamente el tema, se solicita al Comité Técnico que revise y apruebe la propuesta para dar apertura un proceso de convocatoria para el periodo 2 de 2022 del componente de Excelencia y con ello, autorizar que la propuesta sea presentada ante la Junta Administradora.

De aprobar la solicitud, el Comité Técnico recomendará a la Junta Administradora que apruebe la solicitud del equipo técnico del Programa Generación E.

#### Decisión del Comité Técnico.

Al respecto, los integrantes del Comité Técnico manifiestan a través de correo electrónico su decisión frente a la solicitud mencionada. En este sentido, se aprueba por mayoría la propuesta para aperturar un proceso de convocatoria para el periodo 2 de 2022 del componente de Excelencia y con ello, autorizan que la propuesta sea presentada ante la Junta Administradora.

### 3.1. Modificación al literal c. del ARTÍCULO 21. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONVOCATORIA.

En línea con el tema del numeral 3, para dar apertura a un nuevo proceso de convocatoria se hace necesario realizar ajustes al Reglamento Operativo del año 2022, en el cual se incluyen las disposiciones para el desarrollo de las convocatorias. Por esto, se propone modificar las disposiciones incluidas en el literal c. del ARTÍCULO 21. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONVOCATORIA.

En específico el requisito que establece el puntaje mínimo obtenido en las Pruebas de Estado SABER 11 que deben cumplir los jóvenes que se identifiquen como potenciales beneficiarios – candidatos:

"[…] - Obtener un puntaje igual o superior a 365 en las pruebas Saber 11° […]"

El cual de ser aprobada la propuesta, deberá quedar de la siguiente manera:

"[…] - Obtener un puntaje igual o superior a <a>349</a> en las pruebas Saber 11° […]"\*

```
Puntaje de SABER 11 todas las vigencias.

365 en 2022 (actual)

348 en 2021 (el puntaje inicial 351, ajustado sesión del 19 y 20/0/2021)

350 en 2020

357 en 2019 (el puntaje inicial 359, ajustado sesión del 29/05/2019)

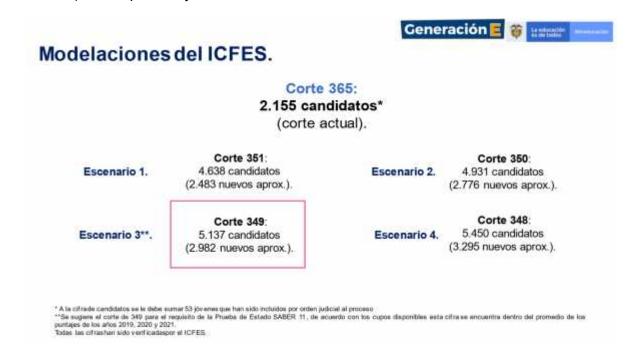
Promedio (2021, 2020, 2019) = 352
```

Frente a la propuesta que realiza el equipo técnico, es pertinente tener en cuenta que esta se

<sup>\*</sup>La definición de cupos disponibles, se realiza con base en la información suministrada por el ICETEX que de acuerdo a los estados y marcaciones, son cupos que en efecto, se encuentran disponibles para la oferta



construye a raíz de las modelaciones que remite el ICFES; en estas modelaciones se reúne la información que se encuentra en el SISBEN IV (DNP), Base Censal Indígena (Ministerio del Interior) e inscripciones y resultados de la Prueba de Estado SABER 11 del año 2021.



Esta información del ICFES se revisa a la luz del # de cupos disponibles del componente de Excelencia, de acuerdo con la meta global de 16.000 beneficiarios en el cuatrienio y con todo esto, se estiman los escenarios más convenientes para el requisito exigible en la Prueba de Estado SABER 11. De esta manera, el equipo técnico considera que los escenarios incluidos en la presentación se ajustan al # de cupos disponibles (aproximadamente 2.315), pero debido a la experiencia en el desarrollo de este proceso se sugiere el escenario No. 3 como el que más se ajusta para la convocatoria.

#### Solicitud al Comité Técnico.

De acuerdo con los elementos incluidos para soportar técnicamente el tema, se solicita al Comité Técnico que revise y apruebe la propuesta de modificación del requisito incluido en el literal c. del artículo 21 del Reglamento Operativo y con ello, autorizar que la propuesta sea presentada ante la Junta Administradora.

De aprobar la solicitud, el Comité Técnico recomendará a la Junta Administradora que apruebe la solicitud del equipo técnico del Programa Generación E.

#### Decisión del Comité Técnico.

Al respecto, los integrantes del Comité Técnico manifiestan a través de correo electrónico su decisión frente a la solicitud mencionada. En este sentido, se aprueba por mayoría la propuesta de modificación del requisito incluido en el literal c. del artículo 21 del Reglamento Operativo y con ello, autorizan que la propuesta sea presentada ante la Junta Administradora.

Con la aprobación los miembros del Comité Técnico que aprobaron la propuesta manifiestan a la Junta Administradora, que el escenario más adecuado para ajustar el requisito de la Prueba de Estado SABER 11 sea de 349 (escenario No. 3).



### 3.2. Modificación al ARTÍCULO 26. PROCESO DE LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE

De acuerdo con lo expresado en el punto anterior, con la aprobación de la apertura del proceso para el periodo 2 de 2022 se hace necesario ajustar disposiciones del Reglamento Operativo aplicable, en las que se incluyen disposiciones para la ejecución de los procesos de convocatoria.

Por lo que, se propone modificar las disposiciones incluidas en el *ARTÍCULO 26. PROCESO DE LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE*:

"[...] El crédito condonable solo podrá ser legalizado durante el periodo 1 de la vigencia de 2022. [...]"

El cual de ser aprobada la propuesta, deberá quedar de la siguiente manera:

"[...] El crédito condonable podrá ser legalizado durante alguno de los periodos académicos de la vigencia de 2022 siempre y cuando: 1) exista disponibilidad de cupos en la convocatoria del componente de Excelencia para la vigencia, 2) la Junta Administradora autoricé la apertura de la convocatoria para cada periodo, 3) el candidato cuente con la admisión para algún periodo académico de 2022 en un programa académico de una Institución de Educación Superior (IES) que haga parte de la oferta de la convocatoria y 4) el proceso de legalización se encuentre disponible, de acuerdo con el calendario de la convocatoria. [...]"\*

Este ajuste posibilita el desarrollo del proceso en un periodo diferente al 1 de 2022, por lo que, es fundamental este ajuste que posibilita que los jóvenes candidatos puedan desarrollar sus procesos de inscripción y legalización. Así mismo, le permite al ICETEX abrir estos procesos y adelantar sus labores de acompañamiento en el marco de la convocatoria del componente de Excelencia.

#### Solicitud al Comité Técnico.

De acuerdo con los elementos incluidos para soportar técnicamente el tema, se solicita al Comité Técnico que revise y apruebe la propuesta de modificación del requisito incluido en el artículo 26 del Reglamento Operativo y con ello, autorizar que la propuesta sea presentada ante la Junta Administradora.

De aprobar la solicitud, el Comité Técnico recomendará a la Junta Administradora que apruebe la solicitud del equipo técnico del Programa Generación E.

#### Decisión del Comité Técnico.

Al respecto, los integrantes del Comité Técnico manifiestan a través de correo electrónico su decisión frente a la solicitud mencionada. En este sentido, se aprueba por mayoría la propuesta de modificación del requisito incluido en el artículo 26 del Reglamento Operativo y con ello, autorizan que la propuesta sea presentada ante la Junta Administradora.

3.3. Propuesta de Cronograma para el desarrollo del proceso de convocatoria para 2022 – 2.



Aunado a los puntos anteriores del orden del día, a continuación se presenta la propuesta de cronograma para el desarrollo de la convocatoria para el periodo 2 de 2022 del componente de Excelencia. Al respecto, se debe tener presente que este cronograma fue construido entre el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX.



### 3.3. Propuesta de Cronogramaconvocatoria para 2022 – 2.

### Cronograma para la convocatoria del componente de Excelencia – 2022 2\*

ACTIVIDAD	INICIO	FIN
Diligenciamiento formulario No. 1 Aceptación manifestación de interés en participar	1 de junio de 2022	30 de junio de 2022
Diligenciamiento formulario No. 2 Inscripción presentación de la solicitud a la convocatoria **	3 de junio de 2022	18 de julio de 2022***
Proceso de legalización	7 de junio de 2022	10 de septiembre de 2022

<sup>\*</sup> Para adquirir la caldad de beneficiariodel componentede Excelencia, el potencial beneficiario- candidato deberá surtir exitosamentey de acuerdo a este cronogramato destis procesos de convocatoriadescritosen el artículo

Se hará uso del Banco de Elegibles, en los casos en los que ante el foetexas exprese una renuncia formatipor parte del candidato al que en primer lugar le fue asignado el cupo y por ello, se cuante con la carteza de que sobre osa cupo no se realizará ningún proceso de legalización. Los cupos sobre los cuales se podrá aplicar lo expresado anteriormente, serán todos aquellos sobre los cuales la expresión de la renuncia formatis e realizará ningún proceso de las gueres sobre los cuales las expresióndes la renuncia formatis en el de segúnerana los jóv enesque conformación de la renuncia oficial y de segúnerana los jóv enesque conformación de la componente de Escolaria, in gamaria deriación o sobre alguno de los cupos por parte de los jóv enesque conformación conformación de la capacidad de la conformación conformación de la capacidad de la capacidad de la conformación conformación de la capacidad de la de la capacidad

Dentro del mismo, se han incluido los tiempos que son habituales para el desarrollo de cada etapa de la convocatoria y en la fecha final de legalización, la misma se ha extendido para dar una mayor oportunidad a los jóvenes candidatos de culminar el proceso de legalización.

#### Solicitud al Comité Técnico.

De acuerdo con los elementos incluidos para soportar técnicamente el tema, se solicita al Comité Técnico que revise y apruebe la propuesta de cronograma para el desarrollo de la convocatoria para 2022 – 2 y con ello, autorizar que la propuesta sea presentada ante la Junta Administradora.

De aprobar la solicitud, el Comité Técnico recomendará a la Junta Administradora que apruebe la solicitud del equipo técnico del Programa Generación E.

#### Decisión del Comité Técnico.

Al respecto, los integrantes del Comité Técnico manifiestan a través de correo electrónico su decisión frente a la solicitud mencionada. En este sentido, se aprueba por mayoría la propuesta de cronograma para el desarrollo de la convocatoria para 2022 – 2 y con ello, autorizan que la propuesta sea presentada ante la Junta Administradora.

 Reconocimiento de potenciales beneficiarios – candidatos para el proceso de convocatoria del año 2022.

Con relación a este tema a tratar en la sesión, el Comité Técnico cuenta con las siguientes facultades incluidas en el Reglamento Operativo aplicable al año 2022:

<sup>\*\*</sup> El cierre articipadoy sin previoav isodel FormulanoNo. 2 Inscripcióripodrá realizarse de acuerdo a lo establecidoen el parágraf o2 del articulos, literalic del articulos, parágraf o5 del articulos parágraf o5 del articulos

<sup>\*\*\*\*</sup> Posteriora que se realice un cierre articipadoy sin previoav todebido a la asignacióntotal de los cupos disponibles, el Testexprocederá a poner a disposiciónde los potenciales beneficiarios - candidatos (que no se hay en inscrito) el formulario/No. 2 Inscripción para que de manera extenso podrá superioriamiento, la disponibilidad extemporánea del formulario/No. 2 Inscripción para la tenta de la convocación de manera extemporánea del formulario formulario/No. 2 Inscripción de manera extemporánea pasarán a conformatei Banco de Elegibles de la convocatoria al cual se organizará por fechay hora de diligenciamiento del formulario de través de la plateformatei fortex.



Numeral 2. del ARTÍCULO 11. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO. Serán funciones del Comité Técnico:

"[...] 2. Generar el listado de los estudiantes que presentaron la prueba Saber 11° y obtuvieron el puntaje requerido para la convocatoria y que a su vez cumplen con los puntajes de corte SISBEN, o están incluidos en la base censal del Ministerio del Interior. .[...]"

#### Solicitud al Comité Técnico.

De acuerdo con las decisiones tomadas con ocasión del punto 3 de la presente sesión, se solicita al Comité Técnico generar el listado de jóvenes que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 21 del Reglamento Operativo de la convocatoria para el año 2022 (de acuerdo con la Base de Datos certificada por el ICFES) y autorizar que el listado sea presentado ante la Junta Administradora, para que por competencia desde dicha instancia, se reconozca la calidad de potenciales beneficiarios – candidatos a estos jóvenes bachilleres.

#### Decisión del Comité Técnico.

Al respecto, los integrantes del Comité Técnico manifiestan a través de correo electrónico su decisión frente a la solicitud mencionada. En este sentido, por mayoría se genera el listado de jóvenes que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 21 del Reglamento Operativo de la convocatoria para el año 2022 (de acuerdo con la Base de Datos certificada por el ICFES) y se autoriza que este listado sea presentado ante la Junta Administradora, para que por competencia desde dicha instancia, se reconozca la calidad de potenciales beneficiarios – candidatos a estos jóvenes bachilleres.

**4.1.** Reconocimiento de jóvenes adicionales que cumplen los requisitos de la convocatoria y autorización para incluirlos en los procesos de convocatoria 2022 (orden judicial).

Este tema se presenta en esta instancia de acuerdo con las disposiciones incluidas en el fallo de primera instancia emitido por el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN en favor de la joven MITCHELLE DANIELA LEON LEON.

PRIMERO: TUTELAR, los derechos fundamentales de PETICIÓN y a la EDUCACIÓN invocado par MITCHELLE DANIELA LEON LEON Identificada con Tarjeta de Identificada No. 1.064, 427. 626 expeciada en al Municipio de Piendamó, Cauca, por los razones y bajo los presupuestos y razones expuestas en el cuerpo motivo de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR como consecuencia de la anterior, al MINISTERIO DEL INTERIOR, proceda, si dun la hubiera hacho, en el término de VEINTICUATRO (24) HORAS contadas a partir de la natificación de esta providencia, a REMITR la información referente a la petición de la accionante, dando respuesto la requerimientos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en los términos soliditadas por este, enviando la respectiva comunicación al ICEES, al ICETEX y a la soliditanto.



TERCERO: INSTAR al MINISTERIO DE EDUCACION y al ICETEX, para que una vez sea allegada la documentación e información por parte del Ministerio del Interior, de manera INMEDIATA inicie los tramites correspondientes, si así corresponde para el registra, postulación como beneficiaria del companente de Excelencia a la menor MITCHELLE DANIELA LEON LEON.

De esta manera, se ha procedido a verificar los requisitos establecidos en el artículo 21 del Reglamento Operativo y teniendo en cuenta la manifestación realizada por el Ministerio del Interior el día 4 de abril de 2022, el ICFES ha certificado el cumplimiento de la totalidad de requisitos de MITCHELLE DANIELA.

TIPO_DOCUMENTO	DOCUMENTO	PRIMER_NOMBRE	SEGUNDO_NOMBRE	PRIMER_APELLIDO	SEGUNDO_APELLIDO
TI	1064427626	MITCHELLE	DANIELA	LEON	LEON

#### Solicitud al Comité Técnico.

De acuerdo con los elementos incluidos para soportar técnicamente el tema, se solicita al Comité Técnico que revise y autorice que la joven MITCHELLE DANIELA LEON LEON sea incorporada al listado de jóvenes que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 21 del Reglamento Operativo de la convocatoria para el año 2022 (de acuerdo con la Base de Datos certificada por el ICFES), para que la Junta Administradora, reconozca la calidad de potencial beneficiaria – candidata a esta joven.

#### Decisión del Comité Técnico.

Al respecto, los integrantes del Comité Técnico manifiestan a través de correo electrónico su decisión frente a la solicitud mencionada. En este sentido, se aprueba por mayoría la inclusión de la joven MITCHELLE DANIELA LEON LEON en el listado de jóvenes que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 21 del Reglamento Operativo de la convocatoria para el año 2022.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2022.

EN REPRESENTACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO						
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA				
Carolina Guzmán Ruiz.	Directora de Fomento de la Educación Superior	Cardia Carrint				
Ana Milena Gualdron Díaz	Subdirectora de Apoyo a la Gestión de las IES (E)	June .				
Angela Paola Rojas	Coordinadora del Grupo de Fondos del ICETEX	Ago Pin.				

EN REPRESENTACION DEL ICETEX CON VOZ SIN VOTO				
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA		



Alexandra Vargas

Ejecutiva de Cuenta de la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX

1110